

Impresión de especies timbradas.— G. O. N° 5282, del 4 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 220.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso **tercero** del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de **Rentas Internas**,

He dictado el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda autorizada la siguiente impresión de sellos para la aplicación de la Ley de Inmigración:

2,000 (Dos mil) sellos del tipos de **DOS PESOS**.

Art. 2.— La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño, color y diseño que las impresiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, el primer día del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. Arnold Pressmann Halber.—

G. O. N° 5284, del 8 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 221.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso **tercero** del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Folicía, ha elevado el señor Arnold Pressmann Halber, mayor de edad, casado, de profesión perfumista, de nacionalidad polaca, natural de Varsovia, Polonia, domiciliado y residente en Santiago de los Caballeros, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso c) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Arnold Pressmann Halber justifica una residente en el país no interrumpida de cinco años, y haber fundado y sostenido una industria urbana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Arnold Pressmann Halber, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, el primer día del mes de Marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. FEYNADO.

Nombramiento del Sr. Lic. Roque E. Bautista, como Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en Haití.— G. O. N° 5286, del 11 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 222.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Licenciado Roque E. Bautista queda nombrado Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Domi-